29/05/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se aprueba el Plan de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo para 2014

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2014. (BOE núm. 130, de 29 de mayo de 2014)

La Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, regula en su capítulo II las actividades preventivas que pueden desarrollar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y en su artículo 3.2 atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social el establecer los criterios y las prioridades a los que se deben sujetar para el desarrollo de aquellas actividades.

Esta resolución viene a dar cumplimiento a tales previsiones, e ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |